



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Desde hace muchos años funciona en Viedma, la Escuela de Oficio n° 1, donde se desarrollan distintas actividades educativas orientadas al aprendizaje de diversos oficios.

Entre las cuales esta el de Auxiliar Dental, cuya finalidad es brindar una inserción laboral a aquellas personas con vocación de seguir cursando estudios superiores que les permita en el futuro tener un espacio laboral, para efectuar tareas como auxiliares en el área de la salud odontológica.

Las clases son teórico-prácticas, desarrollándose parte de las mismas en el hospital público, centros de salud y ámbitos privados de la provincia y en particular en nuestra ciudad capital.

Si bien la implementación de esta escuela ha tenido un alto impacto positivo por la repercusión en la comunidad, sus egresados se encuentran hoy con una dificultad para insertarse laboralmente en el ámbito público bajo la órbita de actuación del Ministerio de Salud Pública, puesto que no existe escalafón para que se desempeñen en las funciones para las cuales se prepararon. Actuando prácticamente aislados de toda idealización que motivo en su momento la inscripción en dicha temática.

En consecuencia terminan luego de haberse preparado, en otras actividades para las cuales no se requiere este tipo de capacitación, o bien en consultorios privados como asistentes administrativos con categorías bajas.

Hay que destacar que para poder graduarse en este oficio, los estudiantes han debido cumplir dos (2) años como pasantes en el hospital público según el convenio oportunamente suscripto.

Obviamente que la deserción es notable cuando comprenden que no tienen la salida laboral esperada, y aquellos que concluyen luego de haber pasado por el hospital público mantienen sus vínculos emocionales y motivacionales con esta institución, convirtiéndose en muchos casos "los ayudantes sin voz", que son responsables y discretos, pero sin poder ingresar a la administración pública en un marco acorde a sus funciones, lo que lleva a que deambulen entre oficinas y despachos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Esta situación nos lleva inevitablemente a pensar que los esfuerzos que estos alumnos que durante sus prácticas pagan con sus medios, movilidad y uniforme de trabajo, que se destacan por su esmero y afán a punto tal que se los confunde con empleados activos del nosocomio local, no están siendo considerados, creemos que toda esta disposición nos habilita aun más para dar una confirmación real en ese espacio laboral con términos retributivos como corresponde.

Nos resulta imprescindible destacar en términos generales que los auxiliares dentales tienen entre los objetivos específicos la posibilidad de brindar asistencia odontológica, para mejor atención de la demanda espontánea de niños, adultos, embarazadas, adolescentes y pacientes en riesgo. En este sentido destacar que su conocimiento específico les permite no cortar la cadena de bioseguridad, disminuyendo las posibilidades de riesgo de contagio personal.

No obstante lo mencionado, hay que señalar entre las misiones y funciones de estos auxiliares la realización de tareas asistenciales inherentes a la odontología tanto en entidades hospitalarias públicas, como así también en el centros de salud, pueden confeccionar y organizar las fichas dentales, efectuar la búsqueda de historias clínicas, cumplir con normas de bioseguridad, recontar material y cajas con instrumental del consultorio, enviarlo y retirarlo de esterilización, en forma correcta.

Colaborar en intervenciones para mejorar la reducción del tiempo y poder desarrollar técnicas más precisas acercando material, cargando y descargando jeringas, revelar radiografías; llevar a cabo tareas de prevención en atención primaria de la salud, en escolares hasta los trece (13) años, como así también actuar como promotores y agentes multiplicadores de la salud bucal en el medio donde interactúan, junto al odontólogo, maestro y padres.

Creemos que ante lo expuesto, sería oportuno y necesario crear en el ámbito provincial, los medios para que los auxiliares puedan ejercer su oficio en el marco que corresponde atento su preparación y estudio que así los habilita.

Por otra parte también es fundamental destacar, según surge de lo expuesto que la presencia de dichos agentes en el ámbito hospitalario es esencial para que los gabinetes odontológicos estén completamente integrados con manos expertas e instruidas para trabajar en la temática referida.

De este modo también fortaleceremos un espacio de estudio como es la Escuela de Oficios que fuera



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

creada con la concepción de la salida laboral ágil y accesible, pero que sin las vías formales adecuadas para que pueda concretarse una parte importante de la expectativa de su futuro, está provocando que paulatinamente bajen las expectativas de quienes desean superarse.

Por ello.

AUTOR: Susana Josefina Holgado

FIRMANTES: Marta Milesi, Graciela González



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado que el Ministerio de Salud Pública de la provincia, arbitre los medios para la creación del cargo de Auxiliar en Odontología, en la estructura hospitalaria bajo su órbita.

Artículo 2°.- De forma.